

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

RESOLUCION DE DENEGATORIA DE INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR19-073**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con el número de Documento Único de Identidad: [REDACTED]; vía **Presencial**, de la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto el día veintidós de agosto de dos mil diecinueve, para ser entregada con fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve a quien se le solicitó ampliación para la entrega de la información con la que se definió nueva fecha de entrega diecinueve de septiembre y considerando que la solicitud se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

DENEGAR mediante la asignación en **OIR19-073**, el requerimiento de información **1)** "Solicitud de Constancia de tiempo de servicio Laboral del señor [REDACTED] (si se tienen registros) desde su inicio en 1974 hasta su retiro en 1982." La cual según refirió la jefatura del Departamento de Administración de Talento Humano, quien indicó que se solicitó el expediente al Departamento de Gestión Documental y del cual *no se encontró registro del acuerdo de nombramiento de nuevo ingreso y del acuerdo de renuncia a la Institución, datos que se requieren para poder elaborar constancia de tiempo de servicio y según nuestros registros dicho expediente es INEXISTENTE.*

NOTIFIQUESE la siguiente resolución de Denegatoria de información por Inexistencia a diecisiete días del mes de septiembre del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: **Digital.**

ARCHIVESE,



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv